



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2014**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las nueve horas del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

### **SRES. ASISTENTES:**

#### **SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. SALVADOR DELGADO GUERRA.

#### **SRES. CONCEJALES:**

D. PEDRO CABRERA GUTIERREZ.

D<sup>a</sup> ROSA DELIA RODRIGUEZ CLAVIJO.

D. JUAN MANUEL ROGER ACOSTA. Se incorpora más tarde.

D<sup>a</sup> JUANA DELIA FRANCES RAMIREZ.

D. JOSE ROQUE PEREZ MARTIN.

D. PEDRO SOSA SANCHEZ.

D<sup>a</sup> MARGARITA OLGA MARTIN CABRERA.

D<sup>a</sup> JERONIMA TOLEDO CABRERA.

D. GONZALO BAEZ ALTABA.

D<sup>a</sup> MARIA ESTHER HERNANDEZ MARRERO.

D<sup>a</sup> MARIA PILAR RODRIGUEZ AVILA.

#### **SRES. CONCEJALES AUSENTES:**

D<sup>a</sup> JOAQUINA MARIA CAMEJO MARTIN. Se ausenta por el viaje con los mayores.

D<sup>a</sup> CONCEPCION DE LA PEÑA CURBELO SOSA. Se ausenta por motivos familiares.

D. JOSE MIGUEL SUAREZ CUBAS. Se ausenta por motivos laborales.

D. FRANCISCO MIGUEL ARTILES SANCHEZ. Se ausenta por motivos laborales.

#### **SRA. SECRETARIA GENERAL INTERINA:**

D<sup>a</sup> CATALINA LOURDES SOTO VELÁZQUEZ.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Delgado Guerra, actuando como Secretaria, D<sup>a</sup> Catalina Lourdes Soto Velázquez.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Alcalde y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

### **ORDEN DEL DIA:**



**PRIMERO.- TOMA DE POSESION COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE DE D. JUAN FRANCISCO CANO PEREZ.**

No hace acto de presencia de D. Juan Francisco Cano Pérez.

**SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES PRECEDENTES.**

Se trae para su aprobación el borrador de acta de la sesión ordinaria de 17 de julio de 2014 y sometido a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, aprueba la misma.

**TERCERO.- TOMA EN CONSIDERACION DE LA PROPUESTA DE RESOLUCION DE APROBACIÓN DE LA AUDITORIA DE GESTION, REALIZADA EN BASE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACION MUNICIPAL, CON R.E. Nº 7661/15.10.2014.**

Dada cuenta de la propuesta de resolución de aprobación de la auditoria de gestión del Ayuntamiento de Tuineje, realizada en base al 31 de diciembre de 2013, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, con R.E nº 7661 de fecha 15 de octubre de 2014.

D. Pedro Cabrera Gutiérrez, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, comenta que se incumple en ahorro neto, que está en el 3,2% y se exige el 6%, en cuanto a recaudación también se incumple, ya que se recauda por debajo del 75%.

El Ayuntamiento Pleno, toma en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2013, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

**En estos momentos se incorpora a la sesión D. Juan Manuel Roger Acosta.**

**CUARTO.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERIA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, CON REFERENCIA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014, DE FECHA 1 DE JULIO DE 2014.**

Dada cuenta del informe de la Tesorera Accidental, de 1 de julio de 2014, que se transcribe a continuación:



**“Asunto: Cumplimiento de plazos previstos en la ley 15/2010, de 5 de julio, con referencia al segundo trimestre de 2014.**

*En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se emite el presente informe:*

**PRIMERO.-** *La regulación aplicable se haya esencialmente contenida en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; y en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la referida Ley 3/2004.*

**SEGUNDO.-** *En cuanto a la morosidad de las administraciones públicas, el artículo 4 de la Ley 15/2010 dispone lo siguiente:*

**Artículo 4. Morosidad de las Administraciones Públicas.**

*1. El Interventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*2. Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.*

*3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.*

**TERCERO.-** *La Disposición Final Sexta de este Real Decreto-Ley 4/2.013, de 22 de febrero, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo modifica el apartado 4 del art. 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que queda redactado como sigue:*

*“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el art. 222.4, y si se demorase, deberá abonar al*



*contratista, a partir del cumplimiento del plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2.004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.(....)”*

**CUARTO.-** *Que del listado trimestral obtenido de la contabilidad, que se adjunta, se deduce:*

	<i>Periodo Medio de Pago (PMP)</i>	<i>Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP)</i>
<i>2/2014</i>	<i>15,97</i>	<i>13.24</i>

**QUINTO.-** *Que del presente informe y sus anexos se dé traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al Pleno Municipal.”*

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del mismo.

**QUINTO.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERIA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, CON REFERENCIA AL TERCER TRIMESTRE DE 2014, DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2014.**

Dada cuenta del informe de la Tesorera Accidental, de 1 de octubre de 2014, que se transcribe a continuación:

**“Asunto: Cumplimiento de plazos previstos en la ley 15/2010, de 5 de julio, con referencia al tercer trimestre de 2014.**

*En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se emite el presente informe:*

**PRIMERO.-** *La regulación aplicable se haya esencialmente contenida en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; y en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la referida Ley 3/2004.*

**SEGUNDO.-** *En cuanto a la morosidad de las administraciones públicas, el artículo 4 de la Ley 15/2010 dispone lo siguiente:*



**Artículo 4. Morosidad de las Administraciones Públicas.**

1. El Interventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.
2. Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.
3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.
4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** La Disposición Final Sexta de este Real Decreto-Ley 4/2.013, de 22 de febrero, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo modifica el apartado 4 del art. 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que queda redactado como sigue:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el art. 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento del plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2.004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.(....)”.

**CUARTO.-** Que del listado trimestral obtenido de la contabilidad, que se adjunta, se deduce:

	Periodo Medio de Pago (PMP)	Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP)
3/2014	20,06	5,22

**QUINTO.-** Que del presente informe y sus anexos se dé traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al Pleno Municipal.”



El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del mismo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe. Queda transcrita en tres folios (anverso y reverso) de papel timbrado de la clase octava, desde el número OI8292879 hasta el número OI8292881.**